



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°15 -2019-MPH/G.M.

Ayacucho, **17 ENE. 2019**

VISTOS:

Los actuados relacionados a la reposición dispuesta por el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga, del Sr. **EDGAR GÓMEZ MARTÍNEZ**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°30305, del 10 de Marzo del 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de los actuados se advierte que mediante **Expediente N°0181-2014-0-0501-JR-CA-01**, sobre: Reconocimiento o Restablecimiento del Derecho, seguido por el Sr. **EDGAR GÓMEZ MARTÍNEZ**, contra la Municipalidad Provincial de Huamanga, el **Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga**, proceso el cual a la fecha ha culminado con sentencia favorable al demandante, conforme se tiene la **Casación N°15646-2013, de fecha 27 de Enero del 2014, emitida por la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República**, mediante la cual declararon improcedente el recurso de casación interpuesta por la Municipalidad Provincial de Huamanga.

Asimismo de los actuados se advierte que en el citado proceso judicial y en ejecución de sentencia, **mediante Resolución N°26, de fecha 19 de Junio del 2014** el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga requiere a la Municipalidad Provincial de Huamanga, a fin de que cumpla con lo ordenado en la Sentencia de Vista de fecha siete de Agosto del dos mil trece, consecuentemente reincorpore **al Sr. EDGAR GÓMEZ MARTÍNEZ**, en el cargo que desempeñaba u otro similar, al ser titular del derecho constitucional al trabajo y encontrarse protegido por el Artículo 1 de la Ley N°24041; por lo que mediante Carta N°197 y aclarada mediante Carta N° 216 y 219-2014-MPH/A-24.27, de fechas 12 de agosto, 04 y 09 de setiembre del 2014 respectivamente, se le reincorporo **al Sr. EDGAR GÓMEZ MARTÍNEZ** en la plaza Administrativa de **Técnico Administrativo** adscrito a la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Huamanga; con efectividad al 15 de agosto del 2014, por lo que resulta pertinente emitir el presente acto resolutivo, en cumplimiento del mandato judicial descrito;

Asimismo, para fines de cumplir con la reincorporación dispuesta por el Poder Judicial, debe tenerse presente que la reincorporación Judicial del Sr. **EDGAR GÓMEZ MARTÍNEZ** no significa el ingreso a la carrera administrativa, sino solo la protección contra el despido arbitrario al cual tiene derecho el recurrente por haber cumplido los requisitos exigidos por el artículo 1º de la Ley N°24041; conforme se tiene de la parte in fine del considerando 4.8 de la Sentencia de Vista de fecha 07 de agosto del 2013.

Que, así mismo, conforme a lo descrito en los considerandos anteriores, las actividades laborales que desarrolla el Sr. **EDGAR GÓMEZ MARTÍNEZ**, son las siguientes:

FUNCIONES:

- Coordinar y ejecutar actividades relacionadas con el registro; procesamiento; clasificación; verificación y archivo de movimiento de documentos.
- Recoger información y apoyar en la formulación de programas para las actividades de la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

- Llevar y actualizar los registros de carácter técnico; administrativo o financiero de la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente; verificar la exactitud de los mismos y presentar los informes correspondientes.
- Elaborar cuadros sustentatorios sobre procedimientos técnicos en Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente.
- Orientar a los usuarios y suministrar información; documentos o elementos que sean solicitados; de conformidad con los trámites; las autorizaciones y los procedimientos establecidos.
- Participar en la programación de actividades técnico administrativas en reuniones y comisiones de trabajo.
- Coordinar de acuerdo con las instrucciones; reuniones y eventos que deba atender la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente.
- Recibir; tramitar; distribuir y archivar documentos y correspondencia.
- Coordinar; evaluar y controlar las actividades técnicas y administrativas de los Proyectos adscritos a la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente; así como otras funciones propias de esta; estipuladas en los documentos de gestión para garantizar la correcta aplicación de las normas y de los procedimientos.
- Otras funciones inherentes relacionadas al cargo dispuestas por el Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente de acuerdo a la naturaleza de sus funciones.



OBLIGACIONES:

- Prestar sus servicios para el objeto que es repuesta o reincorporada y en lugar donde la Municipalidad Provincial de Huamanga lo requiera.
- A mantener en reserva y confidencialidad absoluta respecto a la información y documentación proporcionada por la Municipalidad Provincial de Huamanga, de la que obtenga directa o indirectamente como consecuencia de la prestación de servicio durante e inclusive después de concluida la vigencia de la presente resolución.
- No divulgar a terceros el contenido de los trabajos, investigaciones e informes que haya producido durante la vigencia del contrato, los mismos que son de propiedad la Municipalidad.
- Devolver el acervo documentario o materiales no fungibles que la Municipalidad Provincial de huamanga le hubiera proporcionado y entregar la que haya obtenido como consecuencia de la prestación del servicio.
- Devolver los bienes: equipos, herramientas y otros que se le haya asignado para el cumplimiento de sus servicios, en las mismas condiciones en que fue entregado y restituir en caso de pérdida, sustracción o desperfectos por causa imputable a su persona.
- Mantener una conducta adecuada durante la vigencia de la presente Resolución y no concurrir en actos dolosos en perjuicio de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
- Cumplir con la Directiva sobre Ética de la Función Pública en la Municipalidad Provincial de Huamanga aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 370-2012-MPH/A.

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado mediante Decreto Supremo N°017-93-JUS, establece que:” Toda Persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley Señala”.

Que, siendo así, resulta necesario que en el presente año, por aspectos presupuestales y legales, la ampliación de dicha reincorporación judicial sea efectivizada a través de la emisión del presente acto administrativo, considerándose que el plazo de la ampliación, en la misma plaza y con la misma retribución económica debe efectuarse para el año 2019, siendo prorrogable su



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

vigencia conforme al estado procesal o hasta la variación y/o cancelación de la misma, por lo que amerita la emisión del presente acto administrativo para los fines pertinentes;

Finalmente, mediante Memorando N°019-2019-MPH/17, de fecha 08 de enero del 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la entidad edil, remite la cadena programática, secuencia funcional y rubro de financiamiento para el cumplimiento de la citada disposición judicial y la emisión de la presente resolución.

En consecuencia, estado a las consideraciones precedentemente expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 01-2019-MPH/A, de fecha 03 de Enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Ampliar el plazo de vigencia de **REINCORPORACIÓN** del Sr. **EDGAR GÓMEZ MARTÍNEZ**, como **TÉCNICO ADMINISTRATIVO** adscrito a la **SUB GERENCIA DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE** de la Municipalidad Provincial de Huamanga; debiendo considerarse el plazo de vigencia de dicha ampliación para el año fiscal 2019; siendo Prorrogable su vigencia en los posteriores años conforme al estado del proceso o hasta su variación y/o cancelación de la misma, conforme a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.-PRECISAR, que la reposición provisional dispuesta por el Poder Judicial, respecto al Sr. **EDGAR GÓMEZ MARTÍNEZ**, es con las funciones y obligaciones descritas en el cuarto considerando de la presente resolución; siendo el pago de su retribución económica mensual, la suma de **S/2200.00** (Dos mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la modificación correspondiente a nivel presupuestario.

ARTICULO TERCERO.-ESTABLECER que el egreso que origine el cumplimiento del presente acto resolutivo estará afecto a la siguiente Estructura Funcional Programática:

ACTIVIDAD : 5000939 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES
FUNCION : 17 MEDIO AMBIENTE
DIVISION FUNCIONAL : 055 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
GRUPO FUNCIONAL : 0125 CONSERVACION Y AMPLIACION DE LAS AREAS VERDES
SEC. FUNCIONAL : 083 SUB GERENCIA ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE
FTE. FTO. : RDR

ARTICULO CUARTO.-DISPONER, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con la Unidad de Abastecimiento, Oficina de Administración y Finanzas, adopten las acciones administrativas pertinentes a fin de viabilizar la decisión contenida en los artículos precedentes.

ARTICULO QUINTO.-NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la interesada, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Abastecimiento y **Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente** y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las formalidades de Ley, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Ing. **EDGAR R. SÁEZ ALARCON**
Gerente Municipal (e)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho **18 ENE. 2019**

Oficio Circ. N° 121-2019-UID-JG-MPH
SEÑOR: SUB. GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y de los antecedentes remito a Ud. copia
del original de: REM. N° 15-2019-MPH/GM
de fecha: 17 ENE. 2019

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Abog. Nicamor G. Medrano Saavedra
J.E.F.

